CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN
RADICADO: 68001-40-03-004-2022-00152-00
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el termino para que comparecieran los herederos indeterminados de ELIDE MACIAS DURAN y ADOLFO MARTINEZ ROBLES dentro del presente proceso feneció sin que hayan acudido y así mismo decidir en relación con la solicitud de reconocimiento de herederos. Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del C.G.P., este despacho procederá a designar como curador ad-litem que represente los intereses de los herederos indeterminados de ELIDE MACIAS DURAN y ADOLFO MARTINEZ ROBLES, dentro del proceso de la referencia al DR. JORGE JEFREY DIAZ PEÑA.

A quien se le comunicará dicha designación en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P., por el medio más expedito, previniendo al profesional del derecho designado, que de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., su designación implica que *"quien desempeñará el cargo lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente*."

Por otra parte, se reconoce a los señores **CARLOS ADOLFO MARTINEZ MORENO, ZAIDA MARTINEZ MORENO, JANETH MARTINEZ MORENO y LINA MARTINEZ MORENO** como herederos de los causantes ELIDE MACIAS DURAN y ADOLFO MARTINEZ ROBLES (q.e.p.d).

De igual forma, se incorporan al expediente los documentos allegados a través de correo electrónico, los cuales acreditan parentesco (Registros Civiles de Nacimiento) y se REQUIERE a **CARLOS ADOLFO MARTINEZ MORENO, ZAIDA MARTINEZ MORENO, JANETH MARTINEZ MORENO y LINA MARTINEZ MORENO,** a fin de que manifiesten formalmente si aceptan o repudian la asignación deferida, de conformidad con el artículo 492 del Código General del Proceso, igualmente se le pone de presente el contenido del inciso 3° numeral 3° del artículo 491 ob cit.

A su turno, **RECONOZCASE** personería para ACTUAR al abogado **NELSON ENRIQUE ANDRANDE SANTOS** identificado con CC. 91.496.061 de Bucaramanga con T.P. 235.446 del C.S. de la J., como apoderada judicial de **CARLOS ADOLFO MARTINEZ MORENO, ZAIDA MARTINEZ MORENO, JANETH MARTINEZ MORENO y LINA MARTINEZ MORENO,** en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría remítase link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 136 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 08 de septiembre de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7751c428c7d5f93eaa83c8490b0614304fc1e40fee4bc558e8c1af59486a5dd5**
Documento generado en 07/09/2022 04:37:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica